

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-8291 *Notificación de sentencia 222/2016 en procedimiento ordinario 643/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000643/2015 a instancia de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PILA y MANUEL LANDA DIESTRO frente a FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SAIZ y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución de sentencia de fecha 20-05-2016, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. José Antonio González Pila y D. Manuel Landa Diestro frente a la empresa FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SAIZ, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades, que devengarán el 10% de interés de demora:

- 1.- D. José Antonio González Pila: 10.840,58 €.
- 2.- D. Manuel Landa Diestro: 9.986,91 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 064315, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SAIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/8291

CVE-2016-8291